1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 17/10/2023 11:17:59

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 01/10/2010 otorgada ante NOTARIO MARCIA ROCIO CALMET FRITZ DE TELLO en laciudad de LIMA

Domicilio de la empresa:	Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la república.
Titular:	LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN
Nacionalidad:	Peruana.
Estado Civil:	soltero
Ocupación:	Técnico en instalaciones eléctricas y sanitarias.
DNI Nº	09654983.

OBJETO: (Art. 2°) LA EMPRESA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO, SERVICIO DE PINTURA DE ACABADOS, CARPINTERÍA EN MADERA Y METALMECANICA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA. SERVICIO DE EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, COMPLEJOS HABITACIONALES, CARRETERAS Y AFINES. SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

CAPITAL: S/. **12,900.00 nuevos s**oles

FECHA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES: Fecha de su inscripción en este registro.

DURACIÓN: Indefinida.

ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA: El Titular, Facultades: Según el Art. 39º del D.L. 21621.

GERENCIA: La Gerencia es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa. Será desempeñada por una o más personas naturales. El cargo de Gerente es indelegable y de duración indefinida.

Facultades: SEGÚN EL ART. 7º DEL ESTATUTO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO LEY N° 21621
1. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
2. CELEBRAR CONTRATOS INHERENTE AL OBJETO DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.
3. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TAMBIÉN GOZA DE LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ADEMAS PODRÁ
CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LA ASOCIACION QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
4.- CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA.
5. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, MERCANTILES Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES DE LA EMPRESA, ASI COMO ENDOSAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO. SOLICITAR SOBREGIROS, PRESTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIACIONES PARA DESARROLLAR EL OBJETO CELEBRANDO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
6. SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA, ADEMAS CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE CRÉDITO, CARTA DE PORTE, CARTAS FIANZAS, PÓLIZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO
8. COMPRAR Y VENDER LOS BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.
9. CELEBRAR, SUSCRIBIR LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS AL OBJETO DE LA EMPRESA.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

10. AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.
11. NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA.
12. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
13. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES QUE SOLICITE EL TITULAR.
14. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO.
15. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO.

TITULAR GERENTE : LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: Según Arts. del 61º al 65º del D.L. 21621.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: Según Arts. del 80º al 93º del D.L. 21621.

RÉGIMEN DE QUIEBRA: Según Arts. del 94º al 97º del D.L. 21621.

.El título fue presentado el 16/05/2011 a las 03:36:14 PM horas, bajo el Nº 2011-00408030 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.80.35 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004728-80.-LIMA,17 deMayo de 2011.

WILLMER ANTERO MOLINA VASQUEZ
REGISTRADOR PUBLICO (e)
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
OTORGAMIENTO DE PODER

Por Acta de Decisión del 09/10/2012, LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN, Titular Gerente de la empresa, DECIDIÓ:

1. Autorizar al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN** identificado con DNI 09654983 para que en nombre y representación de la empresa suscriba válidamente las solicitudes y documentos necesarios con el objeto de afiliarse, integrarse o asociarse a la(s) entidad(es) crediticia, financiera, cooperativa u otra(s) que estimen conveniente.
2. Efectuar operaciones de crédito, financieras y otras con la cooperativa de ahorro y crédito ABACO, autorizando al señor LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN identificado con DNI N° 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba válidamente los contratos de crédito, de línea de crédito revolvente y/o línea de crédito no revolvente, cesión, descuento de letras y/o título valor, depósitos, ahorros y demás documentos civiles y comerciales relacionados a las operaciones con la Cooperativa; asi mismo podrá suscribir, girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, avalar, renovar y/o prorrogar letras de cambio, pagares, vales y cualquier título valor contemplados en la legislación vigente, cronogramas, recibos, Vouchers y cualquier documento que sea necesario para la celebración de las operaciones que correspondan; aceptar u otorgar aval, y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata, y sin beneficio de excusión a favor de sí mismo y/o de terceros; recabar y endosar los títulos valores, facturas y demás documentos por cobrar que emita la empresa; recoger cheques, suscribiendo recibos, anexos, liquidaciones y Vouchers; otorgar y constituir primeras y preferentes hipotecas y/o garantías mobiliarias a favor de cooperativa de ahorro y crédito ABACO, sobre cualquiera dé los bienes inmuebles y/o muebles — incluso afectar cuentas de dinero y/o de ahorro y/o depósitos u otras similares de propiedad de la sociedad, sin limitación alguna ni necesidad de posterior decisión del titular, pues es voluntad del titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera dicha cooperativa a la sociedad. y/o terceros; más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prorrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros; entendiéndose que la autorización otorgada mediante la presente decisión, también permite modificar, ratificar y ampliar las hipotecas y/o garantías mobiliarias ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa. A tal efecto, la empresa podrá ceder y/u otorgar en garantía de las obligaciones de la empresa frente a la Cooperativa de ahorro y crédito ABACO, por lo que los efectos por cobrar, documentos, crédito, títulos y acreencias mercantiles a satisfacción de esta cooperativa; debidamente suscritos, aplicando y abonado su producto al pago de las obligaciones civiles y/o comerciales que la empresa mantengan con dicha cooperativa, hasta la cancelación del (los) crédito(s) solicitado(s).
3 Aceptar u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión y/u otorgar y/o constituir primeras y preferentes garantías mobiliarias y/o hipotecas a favor de la cooperativa de ahorro y crédito ABACO, sobre cualquiera de los bienes muebles y/o inmuebles para garantizar el crédito o líneas de crédito concedidas o por concederse a los señores LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prorrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros. En tal sentido, se autoriza al señor LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN identificado con DNI 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

empresa suscriba válidamente los contratos de crédito, línea de crédito revolvente y/o línea de crédito no revolvente, cesión y demás documentos civiles, comerciales, comprobante de pago y títulos valores -sean estos públicos y/o privados- necesarios para ejecutar el presente acuerdo; sin limitación alguna ni necesidad de posterior autorización por parte de la gerencia, pues es voluntad de la titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera la cooperativa a las personas nombradas líneas arriba; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar y ampliar las garantías mobiliarias y/o hipotecas ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa.
4. Celebrar actos jurídicos en general, a efectos de adquirir y/o enajenar y/o transferir y/o constituir garantías reales sobre cualquier bien mueble e inmueble de la sociedad, incluso para garantizar obligaciones de terceros; y negociar los términos y condiciones de los contratos y actos; en consecuencia se faculta al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, identificado con DNI 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba los documentos privados y/o públicos necesarios para la correcta ejecución de la presente decisión.
5. Nombrar como apoderados especiales a los señores **AMILCAR VÍCTOR ZAVALETA GUTIÉRREZ** con DNI N° 09212551 y **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIÉRREZ** con DNI N'08342761, facultándolos y autorizándolos a recoger cheques, suscribir recibos, anexos, liquidaciones y Vouchers, suscribiéndolos en forma individual, en nombre y representación de la empresa.

Así consta de la copia certificada expedida el 21/05/2013 por Not. Mario Romero Valdivieso. Libro de Actas de Asamblea General ***N° 01*** *legalizado el* ***09/08/2012*** *por Not. Irene Chávez Gil, bajo registro* ***N° 20687-2012****, folios 1 al 3.*- El título fue presentado el 22/05/2013 a las 02:39:58 PM horas, bajo el Nº 2013-00479488 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.66.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003577-18 00014722-86 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00397780.-LIMA, 10 de Junio de 2013.

JUAN ARTURO TOSCANO MENESES
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002
RECTIFICACIÓN
En mérito al Art. 81 inciso, d) del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos se rectifica lo siguiente:

DONDE DICE	**DEBE DECIR**
Asiento C00002	Asiento C00001

(Título N° 479488 del 22/05/2013).
Queda de esta manera rectificado los Asientos que anteceden al haberse numerado defectuosamente. Derechos No Devengan. Lima, 25 de Junio del 2013.

RATIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE APODERADOS:
Por Deción del Titular de fecha 12.03.2013 se acordó:

1. Ratificar y reconocer la validez y exigibilidad de todas las operaciones de crédito, financieras y otras que hasta la fecha, la empresa hubiese suscrito con la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO; autorizando al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscribe cualquier documento privado o público, a efectos de ejecutar la presente decisión. A tal efecto, E. ZAVALETA E.I.R.L. podrá ceder y/u otorgar en garantía de las obligaciones de la empresa frente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, los efectos por cobrar, documentos, créditos, títulos y acreencias mercantiles a satisfacción de esta Cooperativa; debidamente suscritos, aplicando y abonando su producto al pago de las obligaciones civiles y/o comerciales que la empresa mantenga con dicha cooperativa, hasta la cancelación del (los) crédito(s) solicitado(s).
2. Continuar con las operaciones de crédito, financieras y otras con la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, autorizando al señor/a **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, identificado con DM N°09654983 para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba validamente los contratos de crédito, linea de crédito revolvente y/o linea de crédito no revolvente, cesión, descuento de letras y/o titulo valor, depósitos, ahorros y demás documentos civiles y comerciales relacionados a las operaciones con la Cooperativa; así mismo podrá suscribir, girar, emitir, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, avalar prorrogar y/o renovar letras de cambio, pagarés, vales, y cualquier titulo valor contemplados en la legislación vigente, cronogramas, recibos, vouchers y cualquier documento que sea necesario para la celebración de las operaciones que correspondan: aceptar u otorgar aval, y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata, y sin beneficio de excusión a favor de si mismo y/o de terceros; recabar y endosar los títulos valores, facturas y demás documentos por cobrar que emita la empresa; recoger cheques, suscribiendo recibos, anexos, liquidaciones y vouchers; otorgar y constituir primeras y preferentes hipotecas y/o garantías mobiliarias a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, sobre cualquiera de los bienes inmuebles y/o muebles — incluso afectar cuentas de dinero y/o de ahorro ylo depósitos u otras similares de propiedad de la sociedad, sin limitación alguna ni necesidad de posterior decisión del titular, pues es voluntad del titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o linea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera dicha cooperativa a la sociedad, terceros: más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores, contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sean por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros: entendiéndose que la autorización otorgada mediante la presente decisión, también permite modificar. ratificar y ampliar las hipotecas y/o garantías mobiliarias ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa.
3. Aceptar u otorgar aval y/o fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión y/u otorgar y/o constituir primeras y preferentes garantías mobiliarias y/o hipotecas a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO, sobre cualquiera de los bienes muebles ylo inmuebles para garantizar el crédito o lineas de crédito concedidas o por concederse a los señores **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, más intereses pactados, comisiones y otros en las condiciones que aparezcan en los correspondientes títulos valores.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

contratos y documentos por suscribir, e incluso que se deriven de ellos mismos, sea por prórrogas y/o renovaciones y/o refinanciaciones u otros. En tal sentido, se autoriza al Señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, identificado con DNI N° 09654983, para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa suscriba válidamente los contratos de crédito, línea de crédito no revolvente, cesión comerciales, comprobantes de pago y títulos valores — sean estos públicos y/o privados — necesarios para comprobar el presente acuerdo; sin limitación alguna ni necesidad de posterior autorización por parte de la gerencia, pues es voluntad de la titular garantizar el pago oportuno de las obligaciones y del(os) crédito(s) y/o línea(s) de crédito(s) concedida(s) o que le concediera la cooperativa a las personas nombradas líneas arriba; entendiéndose que la autorización otorgada mediante el presente acuerdo, también permite modificar, ratificar y ampliar las garantías mobiliarias y/o hipotecas ya constituidas a favor de la mencionada cooperativa.

4. Celebrar actos jurídicos en general, a efectos de adquirir y/o enajenar y/o transferir y/o constituir garantías reales sobre cualquier bien mueble e inmueble de la sociedad, incluso para garantizar obligaciones de terceros; y negociar los términos y condiciones de los contratos y actos; en consecuencia se faculta al señor **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN** identificado con DNI N° 09654983 para que de manera individual, en nombre y representación de la empresa, suscriba los documentos privados y/o públicos necesarios para la correcta ejecución de la presente decisión.
5. Nombrar como apoderados especiales a los señores **AMILCAR VICTOR ZAVALETA GUTIERREZ** con DNI N° 09212551 y **LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ** con DNI N°08342761 facultándolos y autorizándolos a recoger cheques, suscribir recibos, anexos, liquidaciones y vouchers, suscribiéndolos en forma individual, en nombre y representación de la empresa.

El Acta corre inserta en fojas 04 a 05 del Libro de Actas de Toma de Decisión del Titular N° 01, legalizado por Notaria de Lima Dra. Irene G. Chavez Gil con fecha 09.08.2012, bajo Registro N° 20,687-2012. Conforme consta en Copia del Acta en mención, la misma que se encuentra debidamente certificada por Notario de Lima Dr. Mario Cesar Romero Valdivieso con fecha 31.05.2013.
El título fue presentado el 03/06/2013 a las 01:05:41 PM horas, bajo el Nº 2013-00516212 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.84.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005683-89 00015877-86Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2013-00413755.-LIMA, 01 de Agosto de 2013.

Johny Alberto de la Cruz Gamarra
Registrador Público (S)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RECTIFICACIÓN DE OFICIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento General de los Registros Públicos, se procede a extender el presente asiento de rectificación por error material, en virtud al cual se rectifica el asiento C0002 especificamente en el punto 3 respecto de los poderes otorgados a **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN** en los siguientes extremos:

DICE: (...)Linea de credito no revolvente (...)
DEBE DECIR: (...)Linea de credito revolvente y/o linea de credito no revolvente (...)

DICE:(...) necesarios para comprobar el presente acuerdo (...)
DEBE DECIR (...) necesarios para **ejecutar** el presente acuerdo (...)

Se efectúa la presente rectificación a solicitud del interesado,y conforme a lo establecido en los Artículos 75° y siguientes del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos

El título fue presentado el **27/08/2013** a las 11:48:56 AM horas, bajo el Nº 2013-**00809210** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024276-86.-LIMA,29 de Agosto de 2013.

Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACIÓN DE ACTO CONSTITUTIVO: Por Escritura Pública del 06/08/2014 otorgada ante Notario Silvia Samaniego Ramos de Mestanza en la ciudad de Lima y Decisión del titular del 21/07/2014 se decidió Modificar el artículo 7° del Estatuto agregando el siguiente numeral: "**Artículo 7°.-** Son atribuciones del gerente, sin perjuicio de las señaladas en el decreto Ley N° 21621: (...) 16. Constituir garantías mobiliarias sin límites ni limitaciones de ningún tipo.". ***Libro utilizado:*** *Libro de Actas de Decisión de Titular N° 02 (fs. 3), legalizado el 21/07/2014 por el Notario de Lima Aurelio Alfonso Diaz Rodriguez en reemplazo de la Dra. Silvia Samaniego Ramos de Mestanza, bajo el número 94854. El título fue presentado el 11/08/2014 a las 04:20:33 PM horas, bajo el Nº 2014-00806662 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00025581-35.-LIMA, 12 de Agosto de 2014.*

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

RECTIFICACION

A solicitud del usuario y en merito a Escritura Publica Aclaratoria de fecha 13/04/2015, **se rectifica el As. B00001** que antecede, corrigiéndose la fecha de la Escritura Pública que dio merito a la extensión de dicho asiento, siendo lo correcto: **07/08/2014** y no el 06/08/2014 como se consigno.

La presente rectificacion se realiza de conformidad con lo dispuesto en los arts. 76 y 82 del TUO del RGRP. El título fue presentado el 14/04/2015 a las 05:23:43 PM horas, bajo el Nº 2015-00352476 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001502-37.-LIMA, 20 de Abril de 2015.

Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

MODIFICACION DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 08/05/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. MARCO ANTONIO VILLOTA CERNA EN LA CIDUAD DE LIMA Y POR DECISION DEL TITULAR DEL 07/05/2018 SE ACORDO MODIFICAR EL SIGUIENTE ARTICULO DEL ESTATUTO: "**ARTICULO 7**: LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE SON LAS SIGUIENTES: A) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. B) CUIDAR LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA. CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL. C) CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA EMPRESA FIJANDO SUS CONDICIONES, SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA. D) ORDENAR COBROS Y PAGOS; NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SUELDOS, COMISIONES Y LABOR A EFECTUAR. CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA. E) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y CONCURSO DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTÁNDOSE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES. F) SOLICITAR ADQUIRIR TRANSFERIR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO. G) AUTORIZAR A SOLA FIRMA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES. H) ORDENAR, EFECTUAR, Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/0 CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. I) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUYENDO APERTURA Y/ O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTA DE CUSTODIA, Y/0 DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/0 MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/0 DEPÓSITOS. J) GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES. K) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/0 DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. L) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA, EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

TAMBIÉN DESPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. M) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR , ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS ; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS ; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. N) NEGOCIAR, CELEBRAR, APROBAR, CONFIRMAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, ASCENDENTES A CUALQUIER MONTO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERO, INCLUYENDO, A TÍTULOS ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES (INCLUSO VÍA ELECTRÓNICA) Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO. O) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS, MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA. P) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, U CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD. Q) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA- VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/0 COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/0 MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS , ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE. R) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS. S) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE. T) CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCION, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/0 DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE. U) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/0 INMUEBLES, ASI COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/0 INMUEBLES DE LA REPRESENTADA. V) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO. W) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77°, 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
E. ZAVALETA E.I.R.L.

JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PUDIENDO CON CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESO ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISO NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/0 DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, POR LO QUE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN." *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 4-8 DEL LIBRO DE ACTAS N.° 2, LEGALIZADO CON FECHA 21/07/2014 POR LA NOTARIO DRA. SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, BAJO EL N.° 94854.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2018 A LAS 02:25:35 PM HORAS, BAJO EL Nº 2018-01059222 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 20.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00019598-153.-LIMA, 15 DE MAYO DE 2018.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 17/10/2023 11:09:28

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicos. mediante el URL https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

TRANSFORMACION A SAC, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DE ESTATUTO, RATIFICACION DE GERENTE Y DE PODERES: POR ESCRITURA PUBLICA DEL 25/07/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. SILVIA SAMANIEGO RAMOS DE MESTANZA EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR DECISION DEL TITULAR DEL 27/06/2019 SE ACORDO TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADADA, AUMENTAR EL CAPITAL EN S/ 23,500.00 POR APORTE DE BIENES NO DINERARIOS QUE EFECTÚA EL TITULAR LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN Y DON LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ QUIEN SE INCORPORA COMO SOCIO. ASIMISMO, SE ACUERDA **RATIFICAR** COMO **GERENTE GENERAL** A **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09654983, Y **RATIFICAR LOS PODERES** OTORGADOS A FAVOR DE **LUIS ENRIQUE ZAVALETA DURAN**, **AMILCAR VICTOR ZAVALETA GUTIERREZ Y LUIS GLICERIO ZAVALETA GUTIERREZ**, DETALLADOS EN LOS ASIENTOS C00001 Y C00002 DE ESTA PARTIDA. EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ESTATUTO CON EL TEXTO SIGUIENTE: **ARTICULO 1°**.- DENOMINACION SOCIAL.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA "E. ZAVALETA S.A.C.". **ARTICULO 2°.-** DOMICILIO.- LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS 0 EN EL EXTRANJERO, SI ASI LO ACUERDA EL ORGANO CORRESPONDIENTE, SEGUN LEY. **ARTICULO 3°**.- OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A: - BRINDAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO, SERVICIO DE PINTURA DE ACABADOS, CARPINTERIA EN MADERA Y METALMECANICA, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION COMERCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA, SERVICIO DE EJECUCION, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EDIFICIOS FAMILIARES Y MULTIFAMILIARES; COMPLEJOS HABITACIONALES, CARRETERAS Y AFINES. SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA. **ARTICULO 4°.-** DURACION.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES POR PLAZO INDETERMINADO, INICIO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. **ARTICULO 5°**.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE S/ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 36,400 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. **ARTICULO 6°**.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES: LA TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ART. 237° DE LA LEY. **ARTICULO 7°.-** ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUTE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y B) LA GERENCIA. **ARTICULO 8°**.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PRESCINDIRA INICIALMENTE DEL ORGANO DEL DIRECTORIO, HASTA QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS RESUELVAN LO CONTRARIO. **ARTICULO 9°**.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADOS, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY". EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, 0 ASCENDIENTE 0 DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS. **ARTICULO 10°**.- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY". **ARTICULO 11°.-** LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO 0 MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION 0 SUSTITUCION. EL GERENTE GENERAL RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS, CONFORME A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA 0 SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA 0 DE CUALQUIER FORMA. D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES 0 INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS 0 POBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. **ARTICULO 12°**.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY". **ARTICULO 13°**.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.- SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40°, 221°, 222°, 223°, 224°, 225°, 227°, 228°, 229°, 230°, 231°, 232°, 233° Y 242° DE LA "LEY". ARTICULO 14°.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION: EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTFCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY". *EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 9-13 DEL LIBRO DE ACTAS N.° 2, LEGALIZADO CON FECHA 21/07/2014 POR EL NOTARIO DR. AURELIO A. DIAZ RODRIGUEZ EN REEMPLAZO DE LA DRA. SILVIA SAMANIEGO DE MESTANZA, BAJO EL N.° 94854.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 05/08/2019 A LAS 04:42:44 PM HORAS,

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12664156

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
E. ZAVALETA S.A.C.

BAJO EL Nº 2019-01827762 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 201.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00024284-760 00035312-179.-LIMA, 09 DE AGOSTO DE 2019.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima